



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
Tel. 948711011 Fax: 948711429
www.larraga.es

CIF: P3114100E

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA DE LARRAGA

En Larraga, a 4 de abril de dos mil veintitrés,

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS SUESCUN SOTÉS, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Contrato, en la Plaza de los Fueros, s/n, de 31251-Larraga (Navarra), en nombre y representación del M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, con N.I.F. P-31/14100-E, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra, D. CARLOS RODRIGO CAIZA CHULCA, mayor de edad, con DNI 73143812V y domicilio en c/ San Miguel 17, de 31251 Larraga (Navarra), en su propio nombre e interés.

Ambas partes con el carácter con que intervienen se reconocen mutuamente la recíproca capacidad legal bastante para la formalización de este Contrato Administrativo de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Larraga, por Resolución de Alcaldía 25/2023, de 31 de marzo, dispuso la adjudicación del contrato de Contrato de Gestión de Servicio Público, que tiene por objeto la Gestión y Explotación del BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA DE LARRAGA, a D. Carlos Rodrigo Caiza Chulca, con una compensación económica a abonar por el Ayuntamiento que se fija en la cantidad de **9.000,00** euros, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (**10.890,00 €.** IVA incluido), equivalentes a **750,00 €** al mes, I.V.A. excluido, lo que representaba un porcentaje de BAJA del 0,00 %, sobre el precio de licitación de la misma, por plazo de UN año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, con sujeción estricta a los Pliegos Reguladores de la Contratación, así como las ofertas técnica y económica propuestas por dicho oferente, a cuyo cumplimiento pactan las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Don Carlos Rodrigo Caiza Chulca (en lo sucesivo, el ADJUDICATARIO), se compromete a prestar los servicios comprendidos en el **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA** de Larraga en 2023, con sujeción estricta a los Pliegos Reguladores de la Contratación (Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas), así como a las ofertas técnica y económica y mejoras propuestas por la misma que figuran en el expediente y se incorporan a este Contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, manifestando conocer íntegramente, así como con sometimiento a las prescripciones que se determinen por el Ayuntamiento de Larraga (en lo sucesivo, el CONTRATANTE).

Segunda.- El **PRECIO DEL CONTRATO**, 21% de I.V.A. EXCLUIDO, es de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00€)**, que serán abonadas por la Depositaria Municipal, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Tercera.- El PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO es el comprendido entre los días 1 de abril de 2023, y 31 de marzo de 2024, ambos inclusive, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga hasta un máximo de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los Pliegos Reguladores de la Contratación (Cláusula 4ª).



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

CIF: P3114100E

Cuarta.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía 25/2023, de 31 de marzo, citada, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y con lo dispuesto en los citados Pliegos no se ha considerado necesario exigir por parte del Ayuntamiento la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación anual del contrato, para responder del estricto cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos que, en su caso, se ocasionen en el curso de la ejecución del contrato por los daños y reparaciones necesarios, incluidos los perjuicios que tengan lugar, se imputarán, cuando proceda, a la adjudicataria, junto con la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Quinta.- La prestación del servicio se contrata a riesgo y ventura del Adjudicatario, estando sujeta la posible revisión de precios, a lo establecido en los Pliegos Reguladores de la Contratación.

El Ayuntamiento tiene la facultad de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del Adjudicatario en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

Sexta.- En consideración a la naturaleza administrativa de este documento, las partes intervinientes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para la resolución de cualquier incidencia que pueda tener lugar como consecuencia de la interpretación, cumplimiento o extinción del presente contrato de naturaleza administrativa, que se formaliza.

Séptima.- Se incorporan a este Contrato, formando parte integrante del mismo, los documentos siguientes:

ANEXO Nº 1: Pliegos Reguladores de la Contratación (Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas) y Resolución de Alcaldía 88/2022, de 11 de noviembre, aprobatoria de los mismos, entre cuyas condiciones se incluye la de que el Ayuntamiento asume los **Gastos relativos a materiales de limpieza** (incluidos productos, enseres, utensilios y herramientas) con el límite máximo de **900,00 euros anuales** (IVA incluido).

ANEXO Nº 2: Documentación que comprenden la Ofertas técnica y económica y mejoras propuestas por el ofertante.

ANEXO Nº 3: **Resolución de Alcaldía 25/2023, de 31 de marzo**, de adjudicación del contrato.

En todo lo no establecido en este contrato será de aplicación directa las disposiciones contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones concordantes.

Leído el presente documento por ambas partes intervinientes, lo encuentran conforme, ratificándose en su contenido, que firman por duplicado ejemplar, para su entrega a cada uno de los firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CONTRATANTE
AYUNTAMIENTO DE LARRAGA
EL Alcalde-Presidente
Fdo. Carlos Suescun Sotés

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo. Carlos Rodrigo Caiza Chulca